



04111123B, respectivamente y con domicilio en C/ Kifa, n.º 11, de Getafe (Madrid), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10213-00, "Valverde", recursos de Sección C), 25 cuadrículas mineras, Talaveruela y Valverde de la Vera, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 20 de enero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080507)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

A N E X O

Expediente: LSA-1749-C.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1.º del Decreto 1119/1975, de 24 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía y similares (BOE n.º 128, de 29 de mayo 1975), artículo 1 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE n.º 48, de 25 de abril de 1995), artículos 36 y 38 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, de 24 de abril de 2003 (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 junio de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 168, de 14 de julio de 1976), puntos 2.7 y 2.8.2 del



Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48, de 25 de abril de 1995), Decreto 24/1988, sobre lucha contra hidatidosis (DOE n.º 443, de 3 de mayo de 1988), artículo 7 del Anexo 3 de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, y artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Vicente Mozo Mena.

Último domicilio conocido: C/ Serranillos, 31.

Localidad: Cáceres.

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Hechos: poseer un núcleo zoológico sin autorización y no acreditar la vacunación contra la rabia ni la desparasitación.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Expediente: LSA-GOS-593.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículos 47 y 50.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE de 25 de abril de 2003), artículo 32 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955), artículo 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992, por el que se establece los modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y Guía Interprovincial que deberá amparar la circulación y el transporte de ganado procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 67, de 25 de agosto de 1992).

Denunciado: Manuel da Conceição Silva.

Último domicilio conocido: C/ Carretera, n.º 41.

Localidad: Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Hechos: Transporte de caballo careciendo de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

Sanción: apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Expediente: LEY5-RABIA-1012.

Documento que se notifica: resolución de recurso de alzada de expediente sancionador.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955), artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976, sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y n.º 168,



de 13 y 14 de julio de 1976), modificado por la Orden de 16 diciembre de 1976, puntos 2.7 y 2.8.2 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48, de 25 de abril de 1995), artículo 3 del Decreto 24/1988, sobre hidatidosis (DOE de 3 de mayo de 1988), artículo 7 del Anexo 3 de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura (DOE de 15 de mayo de 1986), artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de julio de 2002), constituyendo infracción administrativa grave de acuerdo con el artículo 32.3.n) de la Ley 5/2002.

Denunciado: Marcial Bernardo Baldeón Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Balandro, 4.

Localidad: Vicar (Almería).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Hechos: posesión de un perro sin cartilla sanitaria.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 por el que se notifica resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 0323-09-19. (2010080509)

Intentada la notificación de la resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: resolución por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto, dictada por la Dirección General de Política Educativa.

Destinatario: Fernando Marín Rosas.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 19 de enero de 2010. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.